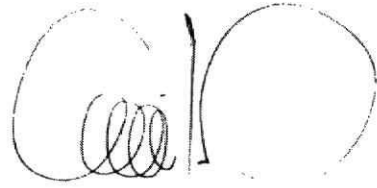


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de octubre de 2020. A despacho del señor Juez la presente demanda radicada con el número 76001-31-05-017-2019-00504-00, informándole que el profesional del derecho JUAN CAMILO ESPINOSA GARCÍA solicitó a través de mensaje de datos enviado por correo electrónico el día 21 de octubre de 2020, notificarse como apoderado judicial de la demandada INVERSIONES SALMOTORS S.A.S. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARLOS ANDRÉS ORDOÑEZ PIAMBA
DDO: INVERSIONES SALMOTORS S.A.S.
RAD.: 760013105-017-2019-00504-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1143

Santiago De Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

El Dr. FRANCISCO DE PAULA CARLOS EDUARDO CORTÉS GREIFF, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.227.404, en calidad de representante legal de la demandada INVERSIONES SALMOTORS S.A.S., según certificado de existencia y representación legal aportado al proceso, confiere poder al abogado JUAN CAMILO ESPINOSA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.568 y la Tarjeta Profesional número 86.803 del C.S.J., para la representación de la citada entidad.

Como quiera que el podere conferido se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., se le reconocerá personería al profesional del derecho y se ordenará realizar la notificación del auto admisorio de la demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CAMILO ESPINOSA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número

80.421.568 y la Tarjeta Profesional número 86.803 del C.S.J., en calidad de apoderado de la demandada INVERSIONES SALMOTORS S.A.S., en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: PRACTICAR de manera inmediata la notificación del auto No. 3880 dictado el 6 de noviembre de 2019, por medio del cual se admitió la aludida demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



MCGJ